



ACUERDO No. 171 DE 2012

(08 NOV 2012)

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2013

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2, 6 y 9 literal f) de la Ley 805 de 2003, y el artículo 21 numeral 6 y artículo 29 numeral 12 del Acuerdo 13 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 805 de 2003, por la cual se transformó la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, estableció que esta Universidad es un ente Universitario autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con autonomía académica, administrativa, financiera, patrimonio independiente, capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades y dictar sus normas y reglamentos.

Que la aprobación del presupuesto es de vital importancia para la Universidad, toda vez que posibilita la materialización de las decisiones económicas de la misma y permite en coherencia con el Plan de Desarrollo, el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que por lo antes expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA :

ARTICULO 1º. Aprobar el Presupuesto de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia fiscal del año 2013, así:

CONCEPTO INGRESOS	VALOR
INGRESOS	177.124.465.562
PROPIAS	74.264.914.151
DERECHOS ACADÉMICOS	65.791.439.151
Inscripciones	1.608.164.000
Inscripciones - Pregrado	900.000.000
Inscripciones - Posgrado	700.104.000
Inscripciones - Tecnológica	8.060.000

A
30/11/12

CONCEPTO INGRESOS	VALOR
Matriculas	61.812.435.087
Matriculas - Pregrado	46.232.397.081
Matriculas - Posgrado	15.083.707.806
Matriculas - Tecnológica	496.330.200
Supletorios, Validaciones y Preparatorios	110.010.000
Certificados, Duplicados de Diplomas	300.014.000
Derechos de Grado	860.330.000
Derechos de Grado - Pregrado	460.000.000
Derechos de Grados - Posgrado	400.330.000
Cursos	1.100.486.064
SERVICIOS DE BIENESTAR	16.500.000
Servicio Médico	10.500.000
Servicio Odontológico	6.000.000
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5.296.975.000
Servicios de Investigación, Asesoría y Consultoría	2.174.000.000
Publicaciones, Revistas, Videos y Otros	50.000.000
Alquiler de Aulas, Auditorios, Laboratorios	42.500.000
Cursos de Extensión y Educación Continuada	2.900.475.000
Cursos de Idiomas	800.280.000
Cursos de Sistemas	90.310.000
Diplomados	832.800.000
Seminarios, Simposios, Otros	105.825.000
Premédico	1.071.260.000
Arrendamiento de Locales	130.000.000
Reintegros y Reembolsos	3.100.000.000
Devolución IVA	2.000.000.000
Otros reintegros y reembolsos	1.100.000.000
OTROS INGRESOS	60.000.000
APORTES	11.314.475.177
No Condicionados	11.314.475.177
Presupuesto Nacional No Condicionado	11.314.475.177
Otros Aportes No Condicionados	0
Condicionados	0
RECURSOS DE CAPITAL	91.545.076.234
Recursos de Crédito o Empréstitos	0
Internos	0
Entidades Financieras	0
Donaciones	0
Venta de Activos Fijos	0
Rendimientos	7.200.000.000
Financieros	7.200.000.000
De Créditos Otorgados por la Universidad	0
Cancelación de Reservas	0
Recursos del Balance	84.345.076.234
Matriculas	26.345.076.234
Disponible	58.000.000.000

CONCEPTO GASTOS	VALOR
GASTOS	177.124.465.562
FUNCIONAMIENTO	123.715.296.624
SERVICIOS DE PERSONAL	88.689.453.179
Docentes de tiempo completo y medio tiempo	29.517.739.323
Sueldos	7.818.311.948
Gastos de Representación	7.818.311.948

9
Jaci

CONCEPTO GASTOS	VALOR
Bonificación por Servicios Prestados	498.736.479
Prima de Servicios	1.466.522.743
Vacaciones	1.588.732.971
Prima de Vacaciones	1.113.745.848
Prima de Navidad	1.681.545.125
Pensión ley 100/93	2.199.784.114
Salud ley 100/93	1.495.853.197
Riesgo Profesional Ley 100/93	91.862.985
I.C.B.F.	653.018.234
Caja de Compensación Familiar	870.690.979
Cesantías	2.040.274.752
Indemnización por vacaciones	40.000.000
Bonificación por Productividad Académica	140.348.000
Docentes de Cátedra	16.858.645.762
Hora Cátedra	11.190.132.000
Prima de Servicios	932.511.000
Vacaciones	466.255.500
Pensión Ley 100/93	1.401.977.700
Salud ley 100/93	953.971.020
Riesgo Profesional Ley 100/93	58.412.489
I.C.B.F.	377.666.955
Caja de Compensación Familiar	503.555.940
Cesantías	974.163.158
Personal Administrativo	25.367.767.032
Sueldos	13.619.414.059
Gastos de Representación	46.209.260
Prima Técnica	974.117.814
Subsidio de Alimentación	129.941.823
Auxilio de Transporte	181.229.400
Bonificación por Servicios Prestados	420.581.693
Prima de Servicios	573.481.562
Prima de Vacaciones	597.376.627
Prima de Navidad	1.244.534.640
Vacaciones	796.502.169
Bonificación Especial de Recreación	72.241.758
Pensión ley 100/93	1.678.012.247
Salud ley 100/93	1.141.048.328
Riesgo Profesional Ley 100/93	70.073.792
I.C.B.F.	468.414.212
Caja de Compensación Familiar	624.552.284
Cesantías	1.510.035.364
Indemnización por vacaciones	100.000.000
Supernumerarios	120.000.000
Obligaciones Pensionales	1.000.000.000
Personal Prestación de Servicios	10.500.000.000
Honorarios	8.000.000.000
Remuneración Servicios Técnicos	2.500.000.000
Docente Ocasional	6.445.301.062
Sueldos	4.264.260.000
Prima de Servicios	355.355.000
Vacaciones	177.677.500
Pensión ley 100/93	533.032.500
Salud ley 100/93	362.462.100
Riesgo Profesional Ley 100/93	22.259.437
I.C.B.F.	143.918.775
Caja de Compensación Familiar	191.891.700
Cesantías	394.444.050

CONCEPTO GASTOS	VALOR
GASTOS GENERALES	28.040.843.445
Materiales y Suministros	2.700.000.000
Mantenimiento, Vigilancia, Aseo, otros	7.000.000.000
Servicios Públicos	2.800.000.000
Arrendamientos	700.000.000
Viaticos y Gastos de Viaje Misionales	480.000.000
Impresos y Publicaciones	2.100.000.000
Comunicaciones y Transporte	1.324.000.000
Seguros	900.000.000
Afiliaciones a Asociaciones y Servicios	161.300.000
Servicios Complementarios Especializados	50.000.000
Convenios Hospitales Universitarios	2.800.000.000
Impuestos	1.100.000.000
Sentencias o Fallos Judiciales	4.985.543.445
Gastos Financieros - pago en Línea	0
Viaticos y Gastos de Viaje Venta de Servicios	300.000.000
Protección Ambiental	250.000.000
Atención a Eventos	340.000.000
Semovientes	50.000.000
Vigencias expiradas	0
TRANSFERENCIAS	6.985.000.000
Internas	6.600.000.000
Bienestar Universitario	4.200.000.000
Bienestar Estudiantil	2.800.000.000
Bienestar de Personal	1.400.000.000
Extensión y prácticas estudiantiles	250.000.000
Salud Ocupacional	250.000.000
Extensión y Negocios	1.900.000.000
Externa	385.000.000
Aportes al ICFES	230.000.000
Cuota Contraloría Gral de la República	155.000.000
SERVICIO DE LA DEUDA	0
Obligaciones Pensionales	0
INVERSIÓN	53.409.168.938
Edificios	36.909.168.938
Equipo	11.500.000.000
Recursos Bibliográficos	1.600.000.000
Capacitación	1.000.000.000
Investigación Científica	2.400.000.000

ARTICULO 2º. El Plan de Compras de la Universidad debe guardar correspondencia con el Plan de Acción anual del Plan de Desarrollo. El Plan de Compras se podrá modificar durante la vigencia, en concordancia con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto, mediante acta suscrita por el Rector, el Vicerrector Administrativo y el Jefe de la Oficina de Planeación.

Parágrafo: Las modificaciones que no superen el valor de doce (12) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV serán aprobadas por el Jefe de la Oficina de Planeación.

[Handwritten signature]

ARTICULO 3°. Toda provisión de empleos, incluidos los trabajadores oficiales, requieren de certificación de su provisión en el presupuesto de la vigencia, expedida por la División Financiera.

ARTICULO 4°. La planta de personal docente de la Universidad para el año 2013, se fija de conformidad con la normatividad vigente sobre el régimen salarial y prestacional de los docentes de las universidades estatales, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1279 de 2002 y con las disposiciones legales que lo adicionen o modifiquen. La planta estará conformada por el número de docentes de tiempo completo y medio tiempo, cuya sumatoria de puntos salariales no sobrepasen 136.611 puntos.

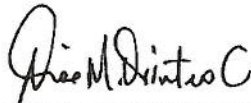
ARTICULO 5°. Teniendo en cuenta que el aporte del Estado para la Universidad es inferior al 9% del presupuesto total de cada vigencia, se debe obtener ahorro en la ejecución presupuestal del gasto.

El ahorro obtenido en cada vigencia, incluido lo no ejecutado del plan de acción, se constituye como parte del portafolio de inversiones financieras y hace parte de la base del presupuesto para la siguiente vigencia.

ARTICULO 6°. El presente Acuerdo tiene vigencia fiscal a partir del 1° de enero de 2013.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 08 NOV 2012



DIANA QUINTERO CUELLO
Viceministra para la Estrategia y Planeación
Presidente Consejo Superior Universitario



Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA
Vicerrector General
Secretario Consejo Superior Universitario

Sacrh.

27

